

El ciudadano Carlos Alberto Álzate Cañón, nos pregunta:

¿Me preocupa la satanización del sector extractivo especialmente el de Esmeraldas, ya que como bien se sabe, están siendo vulnerados nuestros derechos, al desarrollo, el trabajo y el buen nombre, ya que es un problema obtener lo mínimo que el más pequeño comerciante o productor tiene, que es apertura una simple cuenta de ahorros o corriente, igualmente para obtener una póliza Minero-Ambiental, somos estigmatizados por pertenecer a este sector, sería muy importante contar con una solución clara y efectiva al respecto?



#LaNUEVAENERGÍA

la transición energética.
UN LEGADO
PARA EL
PRESENTE Y FUTURO
DE COLOMBIA

Respuesta

El Ministerio de Minas y Energía, ha venido trabajando en mejorar las condiciones en las que se desarrollan la actividad minera, es así como Viceministerio de Minas ha enfocado sus esfuerzos en la construcción e implementación de una estrategia denominada “Banmina, el portafolio de las oportunidades”, la cual centra sus acciones en:

- Generar confianza en las entidades del sistema financiero a través mecanismos de acceso a la información y trazabilidad del sector minero, lo que permitirá la construcción de una nueva reputación del sector minero.
- Establecer una línea base que permita conocer el estado actual de inclusión financiera del sector minero, así como orientar la toma decisiones de cómo impulsar la inclusión y monitorear su avance.

- Desarrollar programas de educación bidireccional entre el sistema financiero y el sector minero. Estos programas de educación buscan disminuir las barreras de entrada del sector minero a la oferta de servicios financieros asociadas a la asimetría de información entre las entidades financieras y las empresas mineras.
- Promover acciones para la bancarización del sector minero a través de la articulación de sus organizaciones, entidades gubernamentales y entidades del sistema financiero.
- Identificar mecanismos de financiación no bancaria que amplíen la oferta de recursos, para atender las necesidades de inversión del sector minero.
- Lograr la articulación con entidades financieras y el mercado de capitales para que el sector minero pueda acceder a más recursos financieros.

Con las acciones anteriormente citadas se tiene como alcance que el minero, independiente del mineral que explote, acceda a recursos con el propósito de optimizar los procesos operativos, generando mayor rentabilidad y promoviéndolos a una ruta con visión de negocio sostenible y competitivo.

Es importante mencionar que con la expedición de la Ley 2177 de 2021 “Por medio de la cual se expiden normas para que el sector minero colombiano acceda a los servicios del sistema financiero y asegurador nacional, y se dictan otras disposiciones”, este Ministerio creó una estrategia que busca establecer condiciones para garantizar el acceso a los diferentes actores de la cadena minera, quienes de conformidad con la Ley, podrán acceder cumpliendo con las evaluaciones de riesgo realizadas a los productos y servicios financieros ofrecidos por todas las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por la Superintendencia de Economía Solidaria, entre otras, buscando promover mecanismos para la inclusión de los empresarios mineros en el sistema -

financiero y en el mercado de capitales, incluyendo la creación de herramientas de acceso a información administrada por la autoridad minera. Así mismo, como parte de la estrategia mencionada se encuentra la generación de alianzas con entidades financieras con miras a poner en disposición estos mecanismos y crear productos especiales que atiendan las necesidades del sector.

En este camino el Gobierno nacional a través de la iniciativa “Banmina, el portafolio de las oportunidades” crea la línea especial de crédito LEC MINERA en alianza con FINAGRO, con nuevos mecanismos de ahorro y crédito adaptado a las necesidades del sector para quienes no han podido acceder al sistema financiero formal.



#LaNUEVAENERGÍA

la Secretaría Energética.
UN LEGADO PARA EL
PRESENTE Y FUTURO
DE COLOMBIA

En cuanto a las pólizas minero ambientales, es importante señalar que la norma minera (Ar.280 Ley 685/2001), hace referencia al deber del concesionario de constituir una póliza de cumplimiento para el amparo de las obligaciones derivadas del contrato de concesión minera, sin hacer referencia a los requerimientos exigidos por las aseguradoras para la expedición de la póliza.

En conclusión, el Código de Minas exige al titular minero que al celebrarse el contrato de concesión constituya una póliza minero- ambiental; los trámites, documentos y requisitos que solicite la compañía aseguradora, se rigen por las políticas y procedimientos propios de cada una de ellas y escapan de la competencia de la autoridad minera, sin perjuicio de que el titular minero pueda acudir ante la administración en virtud del derecho de petición, regulado en la Ley 1755 de 2015, para que se informe si el título minero se encuentra al día en las obligaciones, y este ser exhibido ante las compañías aseguradoras.

Finalmente, y en caso de ser de su interés o de la comunidad minera en donde se ubique, estaremos prestos para agendar un espacio de socialización, con el fin de dar a conocer en detalle lo aquí descrito, para el efecto podrá comunicarse con el profesional Ader José Arias Montero al correo ajarias@minenergia.gov.co



#LaNUEVAENERGÍA

la Secretaría Energética.
UN LEGADO PARA EL
PRESENTE Y FUTURO
DE COLOMBIA

Tema Minero



#LaNUEVAENERGÍA

la Secretaría Energética
UN LEGADO PARA EL PRESENTE Y FUTURO DE COLOMBIA